ANEXO 10

OFERTA ECONÓMICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SSF SAMC 001 DE 2025

OBJETO: "*PRESTAR LOS SERVICIOS DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL VERSIONAMIENTO DEL LICENCIAMIENTO LIFERAY ID – 236*"

Bogotá, D.C,
26/03/2025

Señores
Superintendencia del Subsidio Familiar
Ciudad.

Para efectos del proceso de selección la propuesta económica requerida es la siguiente, teniendo en cuenta los valores de referencia de los precios/valores unitarios, y dicha propuesta cumple con lo requerido en el pliego de condiciones:

Ítem	Descripción de la necesidad	Cantidad	Valor Total Unitario de referencia incluido IVA
1	Actualización y soporte del Software CMS LifeRay * Liferay DXP Subscription- Platinum Prod. Cantidad 1 * Liferay Enterprise Search- Production. Cantidad 1 * Liferay DXP Subscription- Platinum Non-Prod. Cantidad 1	1	$ 276.606.913

Nota: El proponente no podrá superar los valores relacionados en la tabla anterior, dado que son los valores techo por ítem.

La oferta económica debe cumplir con los siguientes requisitos:

a. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

b. El proponente deberá cotizar la totalidad del servicio.

c. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos que genere la prestación del servicio y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

d. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que estos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

e. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.

f. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

g. En caso de existir discrepancias entre los valores unitarios, el subtotal de la propuesta, o el valor total de la oferta, LA SUPERTINTENDENCIA tomará como valor correcto para la evaluación de las propuestas, los valores unitarios para efectuar las operaciones aritméticas que correspondan, sin que esta corrección pueda considerarse modificación de la propuesta.

h. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato

Para efectos de la evaluación del factor económico se considerarán únicamente las propuestas habilitadas, es decir, aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos en los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos

De igual manera, me comprometo como representante legal que en el evento de ser adjudicatario el personal ofertado cumplirá con la ejecución del contrato en los términos establecidos



PROPONENTE
C.C. N°19.142.548

Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.